



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial**

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Eugenio Modroño Alonso.

Agencia ejecutiva de Pósitos de la provincia de León.—Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN****COMISION GESTORA****CIRCULAR**

Siendo muchas las cargas que pesan sobre la Diputación, y no existiendo fondos con que hacer frente a todas las necesidades de carácter eventual que se presentan, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos

que, cuando se pidiese su informe respecto de peticiones que desean hacer los vecinos, por incendios, inundaciones, pedriscos y demás casos que no puedan conceptuarse como de calamidad pública, lo mismo que otras solicitudes de carácter personal respecto de las cuales no exista consignación en los presupuestos o por la ley sean consideradas obligatoriamente municipales, hagan ver a aquellos la imposibilidad de ser atendidas evitando con esto las molestias y gastos que se les ocasionarían al ser desestimadas sus demandas, entendiéndose que no es porque la Corporación no desee complacerles sino porque sus recursos y las leyes vigentes se lo impiden.

Lo que por acuerdo de la Comisión Gestora en sesión del 28 pasado se pone en conocimiento público.

León, 1 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 306 y 307 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor

postor, D. Jorge Viñuela, vecino de La Vid, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 28.000 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 80 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, la legislación sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de tra-

bajo celebrado con los obreros llevando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 96 al 98 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Eloy Rodríguez, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 28.508 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 1 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación de boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llevando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real

decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey a Almanza, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentin Gutiérrez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Prioro, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Distrito Forestal de León

Anuncio

Con fecha 31 de Octubre último, el Sr. Ingeniero encargado de las operaciones de apeo y deslinde del monte número 191 del Catálogo, de la pertenencia de la mancomunidad de Palacios del Sil, comunica a esta Jefatura, lo siguiente:

«Habiéndose puesto el tiempo en lluvia y nieve, dado lo avanzado de la estación y la naturaleza del país se hace imposible la continuación de los trabajos de deslinde del monte número 191, denominado «Zorondillo y otros», perteneciente a la Mancomunidad de Palacios del Sil, partido judicial de Murias de Paredes, por este año, por lo que decido

suspenderlos si la superioridad no ordena otra cosa».

Esta Jefatura, haciendo uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero ejecutor, acuerda la suspensión de los dichos trabajos.

Oportunamente se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la continuación de los mismos.

León, 2 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

MINAS

DON JORGE E PORTUONDO Y LORET DEMOLA, INGENIERO JEFE INTERINO DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de Octubre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Rosario Segunda*, sita en término y Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Ampliación a Neutralidad Tercera», expediente núm. 6.259; «Conchita», expediente núm. 8.811, y el citado «Rosario Segunda», expediente núm. 8.774 quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.015. León, 23 de Octubre de 1932.—Jorge E. Portuondo.

Agencia Ejecutiva de Pósitos de la provincia de León

Circular

Para la más estricta observancia y cumplimiento, a continuación se inserta la orden circular que se ha recibido en esta Agencia Ejecutiva de Pósitos, de la Inspección general de dicho ramo, de que se inserte a continuación para que de ella tengan conocimiento los Sres. Alcaldes Presidentes de los pósitos de esta provincia, y es la siguiente:

«Para regular los derechos y obligaciones que han de regir las relaciones entre los Agentes provinciales y locales de cada Pósito, habrá de tenerse en cuenta y presente que por Real orden de 28 de Enero de 1930, se crearon los Agentes provinciales, para suplir las deficiencias que pudieran ofrecer la recaudación ejecutiva local, especialmente en cuanto al cobro de responsabilidades de los Administradores de los Pósitos, conservando el derecho y el deber que los mismos en cada Pósito tienen de proponer a la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, la persona que ha de desempeñar el cargo de Agente Ejecutivo del Establecimiento.

Las funciones de ambas clases de Agentes, por tanto, deben ser y de hecho son compatibles a saber:

Cada Junta administradora propone un Agente para su Pósito, y una vez nombrado por este Centro, debe expedirle inmediatamente la certificación de descubiertos que existan a favor del mismo Establecimiento. Si este Agente local nombrado comienza en seguida su gestión y la continúa en forma legal, claro está, que allí nada tiene que hacer el Agente provincial. Pero puede ocurrir que el Agente local no haga nada, o que notifique solamente a los deudores, y no vuelva a ocuparse más de seguir el procedimiento, y en estos casos, es cuando el Agente provincial, con la certificación que se le expide por la Inspección general, debe proceder contra los deudores notificándoles, si no lo estaban por el local, y siguiendo el procedimiento aun en el caso de que estuvieran notificados, ya que según preceptúa el párrafo 2.º del artículo 44 del Reglamento de Pósitos, el Agente local, que dejó de continuar el procedi-

miento, bien por su voluntad o por otras causas que le sean imputables, pierde todo derecho al trabajo realizado. Debiendo tenerse para esto en cuenta que según dispone el art. 136 del Estatuto de Recaudación, y los demás que con él se relacionan, tan pronto como reciba el ejecutor la certificación de descubiertos, requerirá de pago inmediatamente al deudor y si éste no paga totalmente, procederá sin demora, transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas que marca el art. 36 del Reglamento de Pósitos, al embargo y venta de bienes, por la cantidad que quedó por satisfacer y que según el art. 199, los Agentes deben presentar los expedientes ultimados con la declaración de fallidos en el plazo máximo de nueve meses.

Si el Agente provincial bien por que no hubiese Agente local nombrado, o por que éste no hubiera comenzado a actuar, se encontrase al llegar a un Pósito con que no estaban notificados los deudores, comenzará a instruir los oportunos expedientes, sin que en estos casos pueda hacer nada el Agente local sobre las mismas deudas, pues según en la expresada Real orden de 28 de Enero de 1930, se determina, debe evitarse siempre que ambos actúen simultáneamente sobre los mismos descubiertos. La Inspección general, cumpliendo con un deber ineludible, tiene que estar constantemente estimulando el celo, tanto de los Agentes provinciales nombrados por su propia iniciativa, como de los locales, que nombra siempre a propuesta de las Juntas administradoras y de los que solo ella puede declarar el cese, ya que así lo estima conveniente, en virtud de hechos que lo aconsejen, o a petición de las mismas Juntas que los propusieron.

Pero el hecho de estimular a ambas clases de Agentes a que cumplan con su deber, no implica nunca que éstos olviden las disposiciones vigentes, sino por el contrario, que ajustándose estrictamente a lo legislado en la materia, realice la máxima labor, en el más breve plazo posible.

Madrid, 22 de Octubre 1932.—Por la Sección, el Intendente, (ilegible.)»

Lo que hago público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Agentes locales, debiendo dirigir en lo su-

cesivo la correspondencia a este nuevo domicilio, Angustias, n.º 9.

Valladolid, 27 de Octubre 1932.—El Agente provincial, Cecilio E. Carrascal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el año actual, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Pérez.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

A propuesta de la Comisión de Hacienda, y a fin de adquirir material fijo y móvil para las Escuelas de niñas de nueva creación de esta villa y de Villanueva de Valdueza, la Corporación de este Ayuntamiento acordó una habilitación de crédito de 500 pesetas del capítulo 8.º artículo 1.º al capítulo 10. artículo 2.º del presupuesto ordinario de gastos en curso.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

En la Secretaría municipal y durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos cobratorios formados por este Ayuntamiento para el año próximo de 1933:

- 1.º Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.
- 2.º Listas de la contribución urbana no comprobada.
- 3.º Matriculas de subsidio industrial y de comercio.
- 4.º Padrón de vehículos-automóviles.

San Esteban de Valdueza, 30 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Demetrio Gómez.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Habiéndose formado el Padrón de vehículos automóviles existentes en

este municipio comprendidos en las clases A B C y D, para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Noviembre próximo, a efectos de oír reclamaciones.

Santiagomillas, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

*Ayuntamiento de
Castrillo de los Polvazares*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de vehículos automóviles y matrícula industrial de este Municipio, formados para el año de 1933, a fin de oír reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Tomás Salvadores.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Por el presente se anuncia la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento para que se provea interinamente por espacio de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Almanza, 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Emiliano Rodriguez.

* * *

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1933, por 8 días.

Repartimiento de urbana, por 8 días.

Idem matrículas, por 10 días.

Padrón de automóviles, por 15 días.

Almanza, 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Emiliano Rodriguez,

*Ayuntamiento de
Luyego*

Por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría la matrícula industrial y el padrón de automóviles formado para el próximo año de 1933.

Luyego, 30 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Magín Fuente.

*Ayuntamiento de
Cármenes*

Confeccionados los repartos de rústica, lista de urbana, padrón de automóviles y matrícula industrial que han de regir durante el próximo año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, dentro del plazo reglamentario.

Cármenes, 28 de Octubre de 1933. El Alcalde, Sandalio Delgado.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Habiéndose acordado por la Comisión municipal de Hacienda de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de Octubre del corriente año la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 467 pesetas por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Cubillas de Rueda, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Martín Carpintero.

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente de aparecer el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL pasado el cual y durante otro plazo de quince días podrán interponerse reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

* * *

Formadas las listas correspondientes al padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1933, quedan expuestas al público en

la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

* * *

A partir del día uno del próximo mes de Noviembre y por los plazos respectivos de quince y diez días permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de patente de automóviles y la matrícula de contribución industrial para el año próximo de 1933 y a los efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. Fernández.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Formadas las listas cobratorias de urbana para el año 1933, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.

* * *

También se hallan expuestos al público en la misma dependencia y por término de quince días, el padrón de automóviles y matrícula de industrial para el mismo año 1933 y para oír las reclamaciones que se presenten.

Acebedo, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Eugenio A.

*Ayuntamiento de
Albares de la Rivera*

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario del año actual, para el próximo de 1933, se encuentra de manifiesto en unión del oportuno expediente, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos y por el término que determina el artículo 300 del Estatuto municipal.

Albares de Rivera, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Riesco.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Formado el padrón de automóviles, con su copia y lista cobratoria para el ejercicio de 1933, quedan expuestos en esta Secretaría municipal, del 1.º al 15 de Noviembre próximo, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Confeccionado por el Sr. Delegado especial designado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles y tres más, a partir desde esta fecha en la cual se hace público en los pueblos de este municipio por los medios de costumbre; advirtiéndose que únicamente se admitirán las reclamaciones que se presenten acompañadas de los justificantes en que se base la reclamación.

Sancedo, 27 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Isidro García.

*Ayuntamiento de
Salamón*

Confeccionadas por la Juuta pericial y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por el plazo de 8 días, las listas cobradoras de la riqueza urbana de este término para 1933, para que durante dicho plazo los interesados incluidos en las mismas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salamón, a 30 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Domingo Valbuena.

*Ayuntamiento de
Castroterra*

En la Secretaría municipal, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, el repartimiento de rústica y pecuaria, lista cobradora de urbana y la matrícula industrial, formados para el año de 1933, a fin de oír reclamaciones.

Castroterra, a 31 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Santiago Paniagua.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por jubilación del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El plazo para solicitar dicha plaza es el de treinta días contados desde el día que aparezca su inserción en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los aspirantes a ella pueden solicitarla por instancia dirigida a esta Alcaldía, acreditando pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de 3.ª categoría.

Lucillo, 26 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Angel Rodera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de homicidio frustrado, contra Angela García, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, por término de treinta días, los bienes embargados a dicha procesada, siguientes:

1.º Una casa, de planta baja, cubierta de losa, sita en el barrio de los Rubios, del Ayuntamiento de Cabañas Raras, linda: Este, con otra de Antonio Gómez y Sur, Manuel Gómez; Oeste, camino y Norte, era; tasada en mil pesetas.

2.º Tierra, de ocho áreas próximamente, al sitio que llaman la Encina, del mismo pueblo de Cabañas Raras, linda: Este, de Francisco Guerra; Sur, herederos de María Pérez; Oeste, Gregorio García; Norte, camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.º Tierra, de diez y seis áreas próximamente, al sitio de Talazar, del mismo pueblo, linda: Este, Ildefonso Guerra; Sur, Lucinda García; Oeste, Ezequiel García; Norte, Leandro Puerta; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Tierra, de doce áreas próximamente, al sitio de la Quemadura, del expresado pueblo, linda: Este, campo; Sur, Teodoro Puente; Oeste, Francisco Santalla; Norte, Francisco Guerra; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

5.º Tierra, de ocho áreas próximamente, sita en donde llaman Fuentes de Librán, del expresado pueblo, linda: Este, camino de la Bouza; Sur, Felipe Sánchez; Oeste y Norte, se ignora; tasada en doscientas pesetas.

6.º Uu prado, de cuatro áreas, próximamente, en donde llaman La-

gonillas, del expresado pueblo, linda: Este y Sur, herederos de Manuel Pintor; Oeste, Ildefonso Guerra; Norte, Gregorio García; tasada en quinientas pesetas.

7.º Dos pies, de castaño, con su terreno, al sitio que llaman el Aceutrún, del expresado pueblo, linda: Este, Juan Marqués; Sur, herederos de Domingo Marqués; Oeste y Norte, de Manuel García; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Otro castaño, con terreno, al sitio de Reche, del expresado pueblo, linda: Este, Victorino Marqués; Sur y Oeste, el mismo; tasada en veinticinco pesetas.

9.º Otro castaño, con su terreno, al sitio de Poulas, del expresado pueblo, linda: Este y Sur, Zacarias García; Oeste y Norte, camino; tasada en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las indicadas costas, debiendo celebrarse el remate el día dos de Diciembre próximo y hora de las doce del mismo, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura sin que previamente se consigne el diez por ciento de los bienes que se subastan, de los que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a veinticinco de Octubre de 1932.—Andrés Basanta.—Primitivo Cubero.

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de homicidio por imprudencia, contra Manuel Marcos Freile, vecino de Benavides, partido Judicial de Astorga, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicho procesado:

1.º Sexta parte de una tierra trigal, regadía, en término de Benavides y sitio del Plantío, proindiviso, con sus hermanos, de cabida esta

parte de medio cuartal, linda: Oriente, herederos de Angel Guerra; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, Heriberto García; Norte, Tomás Prieto; tasada en 400 pesetas.

2.º Sexta parte de una tierra centenal, en el mismo término y sitio de Socuellos, de cabida cuatro cuartillos, linda: Oriente, Mediodía y Norte, viuda de Simón Freile; Poniente, Agustín Rubio García; tasada en 30 pesetas.

3.º Sexta parte de una tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida medio cuartal, linda: Oriente y Mediodía, viuda de Simón Freile; Poniente, herederos de Angel Guerra; Norte, camino de Pozo; tasada en 40 pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 6 del próximo mes de Diciembre venidero y hora de las doce del mismo, en los estrados de este Juzgado y simultáneamente en los del igual clase de Astorga.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Villaquilambre
Don Manuel de Celis, Juez municipal de Villaquilambre y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado y primero de los turnos establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los solicitantes dirigir sus documentaciones debida-

mente reintegradas a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que pudiera interesar.

Villaquilambre, 31 de Octubre de 1932.—El Juez municipal Manuel de Celis.—P. S. M.: El Secretario habilitado, José Sánchez.

Juzgado municipal de Villazanzo
Don Isaac Antón Díez, Juez municipal de Villazanzo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por concurso de traslado.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas y durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de este partido, a las que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen de aptitud para dichos cargos.

Villazanzo, a 29 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Isaac Antón Díez.—El Secretario accidental, Andrés García Vallejo.

Juzgado municipal de Soto y Amío
Don Esteban Alvarez García Juez municipal de Soto y Amío,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario Suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se

refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza,

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente en Soto y Amío, a 31 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Esteban Alvarez.—El Secretario, Jesús Rodríguez.

Juzgado municipal de Valdemora
Don Rogelio Soriano Abad, Juez municipal de Valdemora.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado; de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso de traslado por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes. Se advierte que este distrito se compone de 360 habitantes.

Valdemora, 28 de Octubre de 1932.—El Juez, Rogelio García.

Juzgado municipal de Fuentes de Carbajal

Don Urbano Ferrero Barrientos, Juez municipal de Fuentes de Carbajal (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de traslado, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* en el Juzgado de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Fuentes de Carbajal, 1.º de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, Claudino Suárez.

Juzgado municipal de La Vega de Almanza

Don Pedro Alvarez del Blanco, Juez municipal de La Vega de Almanza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes documentadas ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún o en este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en La Vega de Almanza a 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal Pedro Alvarez.—El Secretario, Angel Viejo.

Juzgado municipal de Lucillo

Don Pablo Martínez Arce, Juez municipal de Lucillo (León).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza Secretario municipal en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer y se anuncia a concurso de traslado y turno de antigüedad:

Segundo Conforme a lo dispuesto de los que determina la R. O. de 14 de Julio de 1930 y dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 30 días, a constatar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir a este Juzgado, los documentos que exige la Ley provisional de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año.

Este Juzgado municipal consta de 2,120 habitantes de hecho y 2,685 de derecho y que el Secretario no tiene más haber que los derechos de Arancel, y que se se exige con todo rigor el deber de residir en este término municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Lucillo, 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Pablo Martínez.—El Secretario suplente, Alfonso Diez.

Juzgado municipal de Santa Cristina de Valmadrigal

Don Victorino Barrientos Ferreras, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian las vacantes a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el día siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Santa Cristina de Valmadrigal, 29 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Victorino Barrientos.—El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso.

Juzgado municipal de Chozas de Abajo

En cumplimiento de carta orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, cumpliendo otra de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, se anuncia vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado por término de treinta días, a concurso de traslado, pudiendo los concursantes presentar las solicitudes en este Juzgado o en el de primera instancia, en dicho plazo.

Chozas de Abajo, 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Tomás Martínez.

Juzgado municipal de Castilfalé

Don Julio Saludes Vargas, Juez municipal de Castilfalé.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se abre concurso para su provisión por tiempo de quince días, que se empezará a contar desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de los cuales pueden presentar los interesados las solicitudes conforme las disposiciones vigentes.

Castilfalé, 29 de Octubre de 1932.—El Juez, Julio Saludes.

Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas

Don José Ludeña Fernández, Juez municipal de Mansilla de las Mulas (León), partido judicial de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza en propiedad de Secretario suplente, la cual ha de proveer según determina el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la orden de 14 de julio de 1930, es decir por concurso de traslado con las preferencias en el artículo citado mencionadas.

Los que aspiren a desempeñarla deberán solicitarlo del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de quince días naturales, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañando a la instancia los documentos exigidos por la legislación vigente debidamente reintegrados.

Se hace saber que este Ayuntamiento consta de 1.500 habitantes, y que el Secretario agraciado, no percibirá otros derechos que los del arancel, cuando tenga que desempeñar el cargo.

Mansilla de las Mulas, 29 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, José Ludeña.—El Secretario, Antonio Borrajo.

Juzgado municipal de Mansilla Mayor

Don Manuel Llorente y Llorente, Juez municipal de Mansilla Mayor.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado en el primero de los turnos con arreglo a las disposiciones vigentes para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de León.

Dado en Mansilla Mayor a 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Llorente.

*Juzgado municipal de
Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, presenten los aspirantes a dichos cargos, sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Bierzo,

Se hace constar que el número de habitantes de este municipio es de 4.528 de hecho y 4.700 de derecho.

Villafranca del Bierzo, a 26 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Dimas Pérez.

Juzgado municipal de Boñar

Don Atanasio Zarandona La Viña, Juez municipal de este distrito de Boñar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia la vacante a concurso, con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes en el Juzgado de primera instancia de La Vercilla; haciéndose constar que este Municipio consta de 3.730 habitantes de hecho y de 3.700 de derecho, y que el Secretario no tiene otros ingresos que los derechos de arancel.

Boñar, 31 de Octubre de 1932.—Atanasio Zarandona.—P. S. M. El Secretario, Félix Mateo Merino.

*Juzgado municipal de
Santovenia de la Valdencina*

Don Vicente Diez Villanueva, Juez municipal de Santovenia de la Valdencina (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad,

se anuncia su provisión a concurso de traslado de conformidad con lo que preceptúa en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 14 de Julio de 1930; debiendo los solicitantes dirigir sus documentaciones a este Juzgado municipal o al de primera instancia del partido, con el informe del Colegio de la provincia del solicitante, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en este concurso.

Santovenia, 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Vicente Diez.—P. S. M. El Secretario, José Sánchez Prieria.

*Juzgado municipal de
Villademor de la Vega*

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a lo dispuesto y prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

El agraciado solamente percibirá los derechos de arancel. Los aspirantes elevarán instancias al señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, debidamente documentadas y reintegradas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, este Municipio consta de 952 habitantes.

Villademor de la Vega, 29 de Octubre de 1932.—El Juez, Pedro Giganto.

Juzgado municipal de Peranzanes

Don Domingo Ramón Ramón, Juez municipal de Peranzanes y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría en ejercicio.

Los aspirantes que deseen solicitarla pueden dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villafran-

ca del Bierzo, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Para el caso de que el cargo cuya provisión se anuncia no fuera solicitado por Secretario suplente en ejercicio, se admiten instancias documentadas por igual período de tiempo en este Juzgado municipal, del que no tenga aquellas condiciones y aspire a su desempeño con objeto de hacer en este caso la provisión con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias de la misma.

Se hace constar que este Municipio se compone de 1.601 habitantes de hecho y 1.722 de derecho.

Dado en Peranzanes a 29 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Domingo Ramón.

Requisitoria

Romero Jiménez Eliseo, de 29 años de edad, soltero, cesterero, hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Armanza, partido judicial de León, y sin vecindad conocida por encontrarse en ignorado paradero, comparecerá ante la Il.ª Audiencia provincial de esta capital, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que resultan contra el mismo en causa que se le siguió en este Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 97 del año actual por lesiones y tentativa de robo, y ser reducido a prisión, acordada por la Audiencia provincial referida en expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Isidoro Paramio.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 30 del mes de Octubre próximo pasado, se extravió en Trobajo del Camino, un toro, pelo castaño, cuernos abiertos y cortos con una marca de tijeras en la espalda derecha.

Darán razón a su dueño D. Rafael García Botas, en Astorga o en Trobajo del Camino, a Agustín Velilla.

P. P.—427.

Imp. de la Diputación provincial